

**ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION
Y EL EMPLEO, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2.001**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a quince de mayo de 2001, bajo la Presidencia de DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo del I.M.F.E., DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DOÑA OLGA CAÑADAS RODRIGUEZ, DON PEDRO NIETO BELLO Y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 13,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre (R.O.F.), la Presidencia pregunta a los miembros del Consejo si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de febrero de 2.001, que se distribuyó con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA SOLICITADA POR INSEFOR S.A. EN EL CONTRATO DE “ASESORAMIENTO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A PYMES, ASÍ COMO TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A PYMES”.

Por acuerdo del Consejo del IMFE adoptado en sesión de 28 de febrero de 2.000 se adjudica el contrato “Servicio de asesoramiento, información y asistencia a PYMES, así como tratamiento de la información a PYMES” a la empresa INSEFOR S.L., en el precio de su oferta, 10.620.000 pesetas, formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 14 de marzo de 2.000, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 424.800

pesetas, según acredita por Carta de Pago de la Tesorería del I.M.F.E. de fecha 14 de marzo de 2.000.

Terminado el plazo de vigencia del contrato y su prórroga, se emite informe del Presidente del I.M.F.E. de fecha 10 de mayo de 2001, en el que se acredita que "...los servicios prestados por la empresa INSEFOR S.L., al amparo del contrato de "Asesoramiento, información y asistencia a PYMES, así como tratamiento de la información a PYMES", se acomoda a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones aprobados"

Conocidos los hechos descritos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y ss. De la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y las cláusulas 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, los miembros del Consejo del I.M.F.E. acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Cancelar el aval depositado por la empresa INSEFOR S.L. en concepto de garantía definitiva por la ejecución del servicio de "Asesoramiento, información y asistencia a PYMES, así como tratamiento de la información a PYMES", por importe de 424.800 pesetas.

SEGUNDO: Para la cancelación del aval el contratista deberá presentar una vez le sea notificado el acuerdo correspondiente, la Carta de Pago original.

Previamente a la adopción de este acuerdo, Don Pedro Nieto Bello, solicita las memorias justificativas de la empresa para comprobar que el contrato se ha realizado de acuerdo con los Pliegos aprobados, comprometiéndose la Sra. Presidenta a facilitarles los mismos.

3º.- BECAS CURSOS CSI-CSIF

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que el I.M.F.E. tiene suscrito con el CSI-CSIF un convenio para colaborar en la puesta en marcha de un aula de estudios para la Tercera Edad y Sanidad, el cual ha de entenderse vigente, al amparo de lo dispuesto en las cláusulas segunda y séptima.

Considerando.- Que existe crédito suficiente para afrontar un gasto previsto de 375.000 pesetas a cargo de la partida 424.481 del presupuesto del I.M.F.E. para el ejercicio 2001.

Conocido el expediente, los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases para los cursos de formación del CSI-CSIF, en el ámbito de los servicios de la Tercera Edad y en materia de sanidad, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio, presenten las solicitudes que entiendan oportunas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 375.000 pesetas, a cargo de la partida 424.481 del presupuesto del I.M.F.E. para el ejercicio 2.001.

4º.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN A LAS BECAS CSI-CSIF

Mediante acuerdo del Consejo del I.M.F.E., adoptado en sesión de 19 de febrero de 2.001, se deniega la beca solicitada por Don Jorge Muriente González, al amparo del convenio celebrado entre el I.M.F.E. y el CSIF en materia de Servicios Sociales y Sanidad. Se justifica la resolución adoptada en incumplimiento del art. 2.1 de las Bases Generales de la convocatoria.

Con fecha 30 de marzo de 2001, D. Jorge Muriente González presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado, alegando que las faltas producidas al curso “Salud laboral en el entorno” se debieron a causas ajenas a su voluntad.

Conocidos los hechos, y

Considerando.- Que de conformidad con el art. 2.1 de las Bases Generales de la convocatoria, el otorgamiento de la subvención requiere entre otros el cumplimiento de los siguientes requisitos: “...Estar matriculado en el curso y haber finalizado el mismo, sin tener más de tres faltas de asistencia en el curso...”

Considerando.- Que queda acreditado en el expediente que el reclamante no ha obtenido el dictamen de asistencia y aprovechamiento al curso, faltando 20 horas de las 50 de duración total del curso impartido.

Vistas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes emitidos; los miembros del Consejo, por unanimidad, **ACORDO:**

Rechazar el recurso de reposición planteado por D. Jorge Muriente González contra el acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 19 de febrero de 2001, confirmando la resolución impugnada.

Durante el debate y votación del punto siguiente, y de conformidad con el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y el art. 185 del R.O.F., se ausenta de la sesión Don Pedro Nieto Bello.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FEDERACION MINEROMETALÚRGICA DE CC.OO. DE CASTILLA Y LEON.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Federación Minerometalúrgica de CC.OO. de Castilla y León.

Considerando.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 apartado j) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es competencia del Consejo del Instituto "...la aprobación de los convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación o cualesquiera otros, con otras administraciones públicas o instituciones públicas o privadas, dando cuenta al Pleno de la Corporación cuando sea preciso..."

Considerando.- Que es de interés para ambas entidades promover planes, proyectos o iniciativas complementarias en el marco de la formación profesional y orientación laboral.

Vistas las consideraciones efectuadas, los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad, APROBAR el Convenio de Colaboración entre el I.M.F.E. y la Federación Minerometalúrgica de CC.OO de Castilla y León.

Se incorpora a la sesión D. Pedro Nieto Bello.

6º.- INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2.000.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real –Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2000.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

De conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, los miembros del Consejo del I.M.F.E., por 4 votos a favor, correspondientes a Doña María Gutiérrez Núñez, Don Carlos López Riesco, Don Darío Martínez Fernández y Doña Susana Téllez López, y 3 abstenciones, correspondientes a Don Pedro Nieto Bello, Doña Olga Cañadas Rodríguez y Don Tarsicio Carballo Gallardo, **ACORDO:**

Informar favorablemente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2000, para su sometimiento a la aprobación del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración

de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

- **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-00**

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio --	
Pendiente de cobro.....	3.825.944
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	0
• OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENIDENTES DE PAGO A 31-12-00	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y -	
Pendientes de pago.....	0
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados.....	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2000 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2000 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

• Derechos reconocidos netos 2000.....	25.647.794
• Obligaciones reconocidas en 2000.....	22.964.269
• RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL.....	2.683.525

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial.....	2.683.525
- Desviaciones positivas de financiación.....	0
- Desviaciones negativas de financiación.....	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con remanente de Tesorería	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2000

2.683.525

3.- REMANENTES DE CRÉDITO (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	37.292
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES.....	3.132.672
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.779.800
CAPITULO 6: INVERSINES REALES.....	442.967
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	0

SUMA REMANENTES DE CREDITO 2000 7.392.731

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de tesorería correspondiente al ejercicio de 2000 es el siguiente:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-00

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro....
3.825.944

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendientes cobro...
0

Saldos de las cuentas deudores no presupuestarios.....
0

Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación.. 0

Ingresos pendientes de aplicación.....
0

TOTAL..... 3.825.944

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-00

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.
0

Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados. 0

Saldos de las cuentas de acreedores no Presupuestarias.....
74.778

TOTAL..... 74.778

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO.....

.....+ 13.163.586
REMANENTE DE TESORIA TOTAL..... + 16.914.752

Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación Afectada..... 0

Diferencia: Remanente de Tesorería para gastos generales O inicial + 16.914.752

7º.- MODIFICACION Nº 1/2001 DEL PRESUPUESTO DEL IMFE POR GENERACIÓN DE CREDITO.

VISTO el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 5.368.800 pesetas, dentro del vigente presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, las bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Sra. Interventora.

CONSIDERANDO que el ingreso no tiene la naturaleza de tributario y que consiste:

- a) Compromiso firme de aportación de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo –JUNTA DE CASTILLA Y LEON, de subvenciones al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para la celebración de los Cursos de Dependiente de Comercio y de Vendedor Técnico, por importe de 5.368.800 pesetas.

El Consejo del I.M.F.E., por unanimidad, **ACORDO:**

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación n. 1/2001 del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y Empleo por generación de créditos, que representa una modificación en los Estados de Ingresos y Gastos del vigente presupuesto incrementando la previsión inicial en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	PREV. ACTUAL	IMPORTE MODIFIC.	TOTAL PRESUPUESTO
455.01	1.200.000	5.368.800	6.568.800

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS 5.368.800

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUP.	RTO. ACTUAL	CRTO. GENERADO	TOTAL CRTO.
424.226	595.000	5.368.800	5.963.800

TOTAL CREDITOS GENERADOS 5.368.800

IGUAL A LOS INGRESOS 5.368.800

Segundo.- Remitir el expediente al Ayuntamiento de PONFERRADA para su aprobación por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta informa a los miembros del Consejo que la bolsa de empleo está dando buenos frutos, que se han solicitado 13 trabajadores para hoteles, de los cuales 5 ya tienen formalizado el contrato; que se han presentado 1.800 solicitudes para Mercadona y que se están realizando cursos de formación en materia de comercio.

El Sr. Carballo Gallardo manifiesta que no sólo hay que hacer cursos, sino que se debe ofrecer una enseñanza reglada, sobre todo en hostelería dada la falta de profesionales en este ramo.

Doña Olga Cañadas Rodríguez pide a la Sra. Presidenta que les informe acerca del despido de la trabajadora del IMFE, Doña Dolores García Cortés. Le contesta la Sra. Presidenta que, una vez firmado el contrato de asesoramiento e información a PYMES, y por motivos de rentabilidad, se creyó necesario prescindir de la plaza que ocupaba Doña Dolores García Cortés; que el despido fue recurrido ante los tribunales y que están a la espera de que éstos dicten sentencia.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.